

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Acción de tutela- Radicación: 2021-00031-00

En la fecha se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela promovida por el Jhon Jairo Quintero Rincón c.c. 79.662.164, en contra del Invima, y considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Admitir la Acción de Tutela promovida por el señor Jhon Jairo Quintero Rincón c.c. 79.662.164 contra el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede un término de dos (2) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela.

4. Comunicar la existencia del presente trámite tutelar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

5. - Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ

GMG

Firmado Por:

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f5a422207c3a16310215e1fba131d7a5fd70f70b382f4a84c7a33d7867697e4e
Documento generado en 22/04/2021 05:21:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>